

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 22 de 2025. A despacho de la señora Juez, informándole que, se encuentra superado el término de traslado suscitado simultáneamente a los extremos procesales con la radicación del escrito de nulidad invocado por el apoderado José Fernando Mejía Maya, en representación de los señores Irene Betancur Martínez, Gloria Luz Giraldo, y Cesar Augusto Giraldo Ramírez, propuesto frente al auto que ordenó agregar el exhorto diligenciado por la Alcaldía Municipal de Aguadas, que adelantó la diligencia de secuestro del bien objeto del proceso de división ad - valorem identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 102-9153.

Dentro de dicho lapso, se describió el traslado aludido por parte del apoderado Ignacio Escobar Escobar, apoderado principal de la parte demandante, y el abogado Wilson López Londoño, en calidad de mandatario judicial de los señores Jorge Iván y Jhon Jairo Giraldo Ramírez, los cuales se opusieron a dicha censura.

Finalmente, se allegó por parte del secuestre Orlando Toro Ceballos, informe del secuestro detallado sobre el bien que fue puesto a su disposición, en razón de la gestión periódica que debe ser atendida en su nombre, adjuntando además el material fotográfico, soporte de pago de servicios públicos, y soporte de depósito judicial, y acta.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero veintidós (22) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	DIVISORIO – VENTA DE BIEN COMÚN
DEMANDANTES:	AMPARO, JORGE HERNÁN Y LUZ ESTELLA GIRALDO RAMIREZ

DEMANDADOS:	GLORIA LUZ, JHON JAIRO, CÉSAR AUGUSTO Y JORGE IVAN GIRALDO RAMIREZ E IRENE BETANCUR MARTINEZ
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00094 00
ASUNTO:	ORDENA CORRER TRASLADO INFORME SECUESTRE

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso entrar a resolver lo pertinente respecto de la solicitud de nulidad impetrada por el por el apoderado José Fernando Mejía Maya, en representación de los señores Irene Betancur Martínez, Gloria Luz Giraldo, y Cesar Augusto Giraldo Ramírez, respecto del despliegue en la diligencia de secuestro del bien objeto del proceso de división ad valorem identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **102-9153**; sin embargo, se hace necesario previo a ello, correr traslado a todos los sujetos intervinientes por el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se efectúe de esta decisión, del informe de gestión radicado por el secuestre Orlando Toro Ceballos, respecto del inmueble objeto de reproche en esta oportunidad.

Una vez superado el mismo, se dispondrá esta judicial a emitir las determinaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0696e84beabf7bb63bebfd10b8553343a1fc3cc17a3157b6faa355a091f963e5**

Documento generado en 22/01/2025 04:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>